

TÉRMINOS Y CONDICIONES VINCULADOS AL INGRESO DIGITAL “WEB” (CARTERA CONSUMO)

Los Términos y Condiciones que a continuación se transcriben serán de aplicación para el proceso de validación de identidad y el alta de los productos y/o servicios requeridos por la persona usuaria (en adelante el/la “SOLICITANTE”) al Banco de la Nación Argentina (en adelante el “BANCO”) a través de su sitio Web.

El servicio brindado afecta a la comercialización de productos y servicios ofrecidos por el Banco a Clientes, alcanzando a aquellos productos que fueron previamente analizados en forma centralizada.

Requisitos para el Ingreso Digital

Para realizar la atención no presencial “INGRESO DIGITAL WEB” con el BANCO, el/la SOLICITANTE deberá ser residente en la República Argentina y disponer de un Documento Nacional de Identidad vigente y en condiciones de ser leído electrónicamente. Poseer una conexión a internet, siendo en todos casos los cargos y/o gastos que puedan incurrirse a cargo del SOLICITANTE.

Etapas del Servicio

El proceso de INGRESO DIGITAL WEB está sujeto a los siguientes términos y condiciones, los cuales el/la SOLICITANTE declara conocer y aceptar. A través del sitio Web el/la SOLICITANTE requerirá al BANCO productos y/o servicios conforme las operaciones habilitadas. Para ello se le solicitará datos de contacto, personales, postales y datos laborales, mediante los siguientes pasos:

- 1- Efectuar el ingreso al sitio web del Banco (www.bna.com.ar).
- 2- Ingresar su clave tributaria, correo electrónico y superar el captcha.
- 3- Ingresar en el enlace enviado por el Banco al correo electrónico.
- 4- Efectuar su identificación mediante un set de preguntas aleatorios
- 5- Tomar conocimiento de las condiciones del producto.
- 6- Integrar información adicional que se requiera para el producto como también la Sucursal del Banco con la que desee operar.
- 7- Para confirmar la solicitud deberá ingresar en el enlace remitido al correo electrónico que posee registrado en el Banco, donde será identificado nuevamente mediante un cuestionario de preguntas aleatorios y donde aceptar los términos y condiciones del producto. Una vez que se procese la solicitud el Banco notificará de la resolución adoptada por correo electrónico.

El/La SOLICITANTE autoriza al BANCO para que a su criterio realice las consultas a Bancos de datos públicos y/o privados que considere necesarios para evaluar sus antecedentes.

Condiciones Generales

En cumplimiento del Art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación, se informa al SOLICITANTE y este manifiesta conocer que sus operaciones con el BANCO pertenecen a la cartera de consumo y que reviste el carácter de usuario financiero bajo la normativa del BCRA.

El/La SOLICITANTE toma conocimiento y acepta como medio de notificación válido el correo electrónico informado en el presente, para que el BANCO envíe toda comunicación, documentación, información y/o notificación, incluyendo entre otras, las condiciones vinculadas a los productos que solicitó, las comisiones, cargos, tasas de financiación, información sobre publicidades y/o promociones, así como cualquier otra modificación que corresponda informar. Asimismo, el/la SOLICITANTE asume la obligación de abrir y/o revisar la casilla de correo electrónico informada en el presente, quedando expresamente notificado de las comunicaciones que el BANCO hubiera enviado.

Al acceder al sitio Web del BANCO el/la SOLICITANTE se compromete a cumplir con los términos y condiciones contenidos en el presente:

El/La SOLICITANTE toma conocimiento y acepta que la información proporcionada al BANCO durante el “INGRESO DIGITAL WEB” referida a sus datos personales es verídica, tendrá carácter de declaración jurada y será esencial para que el BANCO evalúe el otorgamiento de productos y/o servicios. El/La SOLICITANTE se obliga a informar al BANCO dentro de las 48hs, cualquier modificación en sus datos personales declarados por medio de los canales no presenciales (“Mi Perfil Digital”) y/o canales presenciales a través de la Red de Sucursales.

Al presionar “aceptar”, “continuar” o tildar el “check box” en el sitio web del BANCO importa su expresa aceptación a todos y cada uno de los términos y condiciones de los documentos que allí se exponen.

Las operaciones habilitadas para ser utilizadas a través del Sitio Web son aquellas que estarán disponibles para el/la SOLICITANTE, quien deberá cumplir los requisitos que se encuentren vigentes en su momento para operar el Servicio.

El BANCO será responsable de notificar previamente al SOLICITANTE ante cualquier modificación en las condiciones de los productos y/o servicios ofrecidos con una antelación de 60 días corridos. El/La SOLICITANTE asume la obligación de abrir y/o revisar la casilla de correo electrónico informada en el presente, quedando expresamente notificado de las comunicaciones que el BANCO hubiera enviado.

- a) La falta de ejercicio de parte del BANCO de los derechos conferidos por el presente no implicarán una renuncia a los mismos, los cuales podrán ser ejercidos en todo momento.
- b) Si el/la SOLICITANTE incumpliera cualquiera de las obligaciones asumidas en su relación contractual con el BANCO, o de los presentes Términos y Condiciones, el BANCO podrá decretar la caducidad del presente Servicio y/o Producto en forma inmediata, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna.
- c) El BANCO no será responsable por el mal uso de las facilidades y servicios prestados, debidos a cortes de energía o interrupciones de cualquier índole o cualquier otra falla que no sea imputable al BANCO.
- d) El BANCO no será responsable por ningún daño incluyendo sin límite, daños, pérdidas, o gastos directos, indirectos, inherentes o consecuentes que surjan en relación con este sitio o su
- e) imposibilidad de uso por alguna de las partes, o en relación con cualquier falla en el rendimiento, error, omisión, interrupción, defecto, demoras en la operación o transmisión, virus de computadora o falla de sistema o línea.
- f) El/La SOLICITANTE reconoce que los hipervínculos con otros medios de la Internet son a su propio riesgo. El BANCO no investiga, verifica, controla ni respalda el contenido, la exactitud, las opiniones expresadas y otras conexiones suministradas por estos medios.
- g) Los registros emitidos en el uso del sitio Web serán prueba suficiente de las operaciones cursadas por dichos canales. A los efectos del cumplimiento de disposiciones legales o contractuales, se otorga a las notificaciones por este medio el mismo alcance de las notificaciones mediante documento escrito.
- h) El/La SOLICITANTE toma conocimiento y acepta que el BANCO se reserva la facultad de aplicar los procedimientos internos establecidos para la discontinuidad operativa en situaciones en las cuales no pudiera darse cumplimiento con la política de conozca a su cliente, en función de lo establecido por la normativa vigente.

Notificaciones. Ley Aplicable. Competencia.

La modalidad de notificación deberá ser determinada expresamente por el SOLICITANTE. Las notificaciones serán cursadas a su casilla de correo electrónico (el Correo Electrónico) o, en su defecto, al domicilio denunciado. Además, el/la SOLICITANTE deberá configurar su casilla para que los correos electrónicos recibidos del Banco no sean rechazados, considerados como Spam, o excedan su capacidad, y se obliga a consultarla regularmente. Queda expresamente establecida la aplicación irrevocable de la normativa vigente en la República Argentina para cualquier divergencia que se suscite como consecuencia de la prestación de este servicio.

El/La SOLICITANTE se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder para dirimir cualquier divergencia que se pudiera presentar.

El/La SOLICITANTE, declara que:

- a) Autoriza, en los términos de la Ley N° 25.326 de Protección de datos Personales, al BANCO, a incorporar sus datos en cualquier base de datos de conformidad con la ley aplicable y a transferir los datos personales e información financiera cuando estos sean requeridos por autoridades fiscales locales y/o extranjeras debidamente facultadas para ello. Asimismo, toma conocimiento que el BANCO tratará con confidencialidad los datos, y que los mismos serán utilizados a los efectos de brindar servicios financieros de parte del BANCO al SOLICITANTE de acuerdo con la finalidad para la que han sido recolectados, pudiendo en cualquier momento ejercitar el derecho de acceso, rectificación, actualización o supresión mediante comunicación escrita remitida formalmente. EL BANCO se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de cualquier información relacionada con la presente solicitud. El/La SOLICITANTE presta mediante este acto su consentimiento libre e informado, de un todo conforme a los artículos 5, 6, 11 y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, otorgando su autorización expresa para: el tratamiento automatizado de dichos datos o información, la obtención de información complementaria para el análisis crediticio que se efectúe y su utilización en relación con la actividad bancaria, financiera o de servicios que desarrolle el BANCO. El/La SOLICITANTE presta su consentimiento expreso al BANCO, dentro de estrictas políticas de confidencialidad y seguridad, para que pueda ceder y/o transferir sus datos y/o legajos a las empresas del Grupo B.N.A. La información podrá ser utilizada con fines estadísticos, identificatorios, de validación de identidad, comerciales, publicitario, de control y calificación crediticia. El/La SOLICITANTE podrá oponerse en cualquier momento a dicho tratamiento,

presentándose en una Sucursal del Banco Nación. El/la SOLICITANTE tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a 6 (seis) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La Agencia de Acceso a la Información Pública, en adelante AAIP, órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

b) Que teniendo conocimiento de la ley 25.246, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Unidad de Información Financiera y el Banco Central de la República Argentina, en materia de "Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo", declara bajo juramento que los fondos y valores utilizados para operar con el BANCO son propios y provenientes de actividades lícitas.

c) Acepta la posibilidad que el BANCO le solicite documentación respaldatoria, a través del correo electrónico registrado en la Entidad, para justificar el origen de los fondos, motivo por el cual deja constancia de que posee los elementos que acreditan los mismos, así como cualquier otra documentación adicional necesaria a los efectos de cumplir con la normativa vigente relacionada con la Debida Diligencia del Cliente y declara que la misma se encuentra a disposición del BANCO en caso de ser requerida.

d) En caso de que el/la SOLICITANTE declare ser una persona estadounidense (US PERSON) o poseer una Residencia Fiscal en el Exterior, se compromete a acercarse a una sucursal del Banco de la Nación Argentina en el término de los próximos 10 días corridos, a los efectos de conformar y hacer entrega del Formulario W-9.

e) El/La SOLICITANTE declara bajo juramento si se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de funciones Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera. En caso afirmativo, seguidamente manifiesta Cargo-Función- Relación (cónyuge, conviviente, familiar, allegado, etc.). Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada.

Cobertura de saldos deudores por fallecimiento e invalidez total y permanente

De conformidad con lo dispuesto en la Comunicación "A" 5928 del BCRA, a fin de cubrir los eventuales saldos deudores por fallecimiento e invalidez total y permanente del solicitante del producto requerido, el Banco podrá: -a) Contratar un seguro de vida en la compañía que el Banco seleccione; no pudiendo percibir, de los usuarios, ningún tipo de comisión y/o cargo por el mismo. b) Proceder al autoaseguro de los mismos.

En ambos casos la cobertura debe extinguir totalmente el monto adeudado en caso de fallecimiento o invalidez total o permanente del deudor/a. Se entenderá por "Invalidez Total y Permanente" lo definido en el Art. 1° de la Resolución N° 35.678 de la Superintendencia de Seguros de la Nación ("SSN").

Cuando la deuda corresponda a más de una persona, se cancelará en función de los ingresos computables aportados por el/la Solicitante y codeudores/as.

Declaración jurada /autorización/ régimen de transparencia

La presente solicitud y sus datos incluidos son de carácter esencial para el Banco, a los fines de evaluar el otorgamiento de productos y/o servicios, y tienen el carácter de declaración jurada, comprometiéndose el/la Solicitante a comunicar toda modificación de los mismos al Banco por escrito, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas, todo cambio de domicilio; situación impositiva; extravío, robo o hurto del Documento Nacional de Identidad (Serie "A", "B", etc.) o cualquier otro tipo de Documento vigente exigible por el BCRA y/o cualquier otro dato suministrado en la presente solicitud. Cualquier falsedad consignada en esta solicitud dará derecho al Banco a la cancelación de ésta.

El/la Solicitante queda notificado/a del derecho de realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo, conforme a lo previsto en el punto 2.3.2.2. de las normas sobre "Protección de los Usuarios de Servicios Financiero"(texto disponible en "Internet", en la dirección www.bcra.gov.ar).

Asimismo, toma conocimiento que podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el BCRA sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp".

Revocación de productos/servicios

El/la Solicitante toma conocimiento del derecho de revocación de la aceptación del producto/servicio dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibida la notificación de aprobación de la presente solicitud o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último. Dicha revocación deberá efectuarla de manera fehaciente o mediante presentación de nota en la sucursal donde el producto/servicio fue contratado. La misma será sin costo ni responsabilidad alguna para el/la Solicitante en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio. En caso de haberlo utilizado, el Banco sólo cobrará las comisiones y cargos previstos para la prestación, proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto.

Asimismo, podrá solicitar la revocación por medio del botón de Arrepentimiento disponible en www.bna.com.ar dentro de los 10 (diez) días hábiles de haberse acreditado el préstamo o de recibido el producto final.

Reintegro de servicios financieros

Los/Las titulares quedan notificados/as que todo importe cobrado de servicios financieros por tasas de interés, comisiones y/o cargos sin el cumplimiento de lo previsto en los puntos 2.3.2. a 2.3.4. de las normas sobre "Protección de los usuarios de servicios financieros" (texto disponible en "Internet", en la dirección www.bcr.gov.ar) les serán reintegrados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que presente/n el reclamo. En tales situaciones, corresponderá reconocer el importe de los gastos realizados para la obtención del reintegro y los intereses compensatorios pertinentes, computados desde la fecha del cobro indebido hasta la de su efectiva devolución, aplicando a ese efecto 1,5 veces la tasa promedio correspondiente al período comprendido entre el momento en que la citada diferencia hubiera sido exigible y el de su efectiva cancelación, computando a partir de la encuesta diaria de tasas de interés de depósitos a plazo fijo de 30 a 59 días - de pesos o dólares estadounidenses, según la moneda de la operación - informada por el BCRA sobre la base de la información provista por la totalidad de bancos públicos y privados. Cuando la tasa correspondiente a tal encuesta no estuviera disponible, se tomará la última informada

Aceptación

El plazo estimado para la aceptación o rechazo de la "Solicitud Única" será de 7 (siete) días hábiles, a partir que el/la Solicitante presente en la sucursal toda la documentación requerida. La Solicitud se considerará tácitamente aceptada por BNA cuando se produzca el primero de los siguientes actos: se abra a nombre de el/la Solicitante la cuenta bancaria solicitada; se reciba el primer depósito o se efectúe el primer crédito en la cuenta de el/la Solicitante; se otorgue a el/la Solicitante cualquier importe solicitado en préstamo o se acredite en la cuenta de el/la Solicitante o se emita la Tarjeta Débito o Crédito. En cualquiera de estos casos de aceptación la Solicitud será válida y vigente a partir de su fecha.

Domicilio Especial

A todos los efectos emergentes de esta adhesión, el BANCO constituye domicilio en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el/la SOLICITANTE adhiere como domicilio especial electrónico la casilla de correo electrónica y como domicilio especial postal el domicilio particular que posee registrado en el Banco.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRÉSTAMOS PERSONALES PARA DAMNIFICADOS BAHÍA BLANCA REG N° 811 - CANALES NO PRESENCIALES - PRÉSTAMOS PERSONALES PREAPROBADOS

Me comprometo a actualizar por escrito y/o canales electrónicos que disponga el Banco respecto a:

Las firmas registradas, cada vez que el Banco lo estime conveniente (siempre presencial).

Los datos informados en la presente solicitud ante cada cambio de éstos.

Modificaciones y revocaciones de poderes, su extravío, robo o hurto.

La versión del Documento Nacional de Identidad (siempre presencial).

Declaración Jurada de Persona Expuesta Políticamente (PEP'S)

Declaración Jurada de Sujetos Obligados ante la Unidad de Información Financiera.

No daré a los fondos otro destino que el denunciado y que me obligo a comprobarlo cuando el Banco lo requiera, dando mi consentimiento para que se efectúen las verificaciones pertinentes. En el caso que me negara, sin causa justa, a proporcionar o facilitar esas verificaciones o que efectuadas resultare que hubo falsedad en los datos proporcionados al solicitar el crédito, o que el dinero obtenido fuera mal utilizado, cancelaré el saldo deudor inmediatamente después que me fuera requerido por el Banco.

Cumpliré en tiempo con la presentación de toda documentación, que aún después de liquidado el préstamo me sea solicitada por el Banco en cumplimiento de los objetivos de la línea por la cual se me acorde el préstamo.

Me doy por notificado que estoy obligado a reintegrar la totalidad del importe recibido en préstamo, con más los intereses pactados e impuestos que correspondieren, en el plazo por mi optado, mediante el pago de la cantidad de amortizaciones mensuales y consecutivas que correspondieren, de conformidad con el plazo de reintegro optado. Las cuotas serán calculadas mediante la utilización del denominado "Sistema Francés" y estarán integradas por los siguientes conceptos: amortización de capital, servicio de intereses e impuestos que correspondan.

Me doy por notificado y presto conformidad para que los intereses correspondientes a la primera cuota sean calculados por el Banco sobre el importe del crédito acordado, a la tasa pactada y por el plazo comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y el día del mes fijado para el vencimiento de la citada cuota.

Igualmente quedo expresamente notificado que:

El Banco queda expresamente autorizado a aplicar sobre la financiación que solicito el interés compensatorio especificado en el Anexo Información y requisitos al cliente, que se adjunta a la presente y del cual recibo copia. Los intereses -en todos los casos- se percibirán netos de cualquier tipo de deducción por concepto alguno, incluso impuestos.

En todos los casos, el Banco se reserva el derecho de verificar el fiel cumplimiento de las condiciones bajo las cuales fueron otorgados los créditos y el debido uso de estos. El uso indebido de los fondos dará lugar a mi exclusión futura de éste u otros créditos.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas importa de pleno derecho a la caducidad del plazo, sin necesidad de interpelación previa,

produciéndose el vencimiento íntegro de la operación.

Asumo las obligaciones precitadas en forma solidaria y directa.

El pago de intereses será en la misma cantidad de servicios y con idénticos vencimientos que los optados para la amortización de capital. La Tasa de Interés Fija que devengará el préstamo objeto del presente será la consignada en esta solicitud.

El cálculo de intereses siempre se efectuará sobre saldos de capital, netos de cualquier tipo de deducción por concepto alguno, incluso impuestos, y para el primer servicio de intereses dicho cálculo se realizará por el período comprendido entre la fecha de efectivización del préstamo y la fecha pactada para el primer vencimiento.

En caso de que deje de percibir los haberes a través del Banco, éste queda expresamente autorizado para ajustar el interés compensatorio fijado o convenido, hasta la total y efectiva cancelación de la deuda. Los intereses se percibirán netos de cualquier deducción por concepto alguno, incluso impuestos. En dicho caso, el préstamo devengará la tasa de interés para cartera abierta, vigente al momento de la acreditación de la presente operación, asimilable a esta línea de préstamos y prevista para los clientes que no perciben haberes en el Banco.

Para acceder al presente crédito, debo encontrarme al día en el cumplimiento de todas mis obligaciones previsionales y fiscales. Cualquier incumplimiento futuro de dichas obligaciones tornará de plazo vencido y exigible el total del préstamo.

A fin del control del cumplimiento de esta obligación, me comprometo y obligo a presentar los comprobantes de pago de dichos impuestos y contribuciones cuando el Banco los requiera y a simple pedido de éste.

En caso de que el Banco decidiese aceptar amortizaciones extraordinarias de capital no se suspenderá la obligación de continuar abonando, desde el mes siguiente a dichos pagos, las sucesivas cuotas en forma mensual y consecutiva conforme a la liquidación practicada por el Banco; y doy mi consentimiento para el acortamiento de plazo que se produjere como consecuencia de dichos pagos extraordinarios.

El incumplimiento de la obligación de abonar las cuotas en forma mensual y consecutiva conforme a lo expresado precedentemente, implica la mora de la deuda en su integridad y faculta al Banco para declarar la misma de plazo vencido, sin derecho a solicitar la reliquidación de los pagos efectuados en concepto de amortizaciones extraordinarias anticipadas.

En caso de presentarse cualquier medida judicial o extrajudicial, que a exclusivo juicio del Banco pudiera ocasionar la disminución o alteración de mi estado patrimonial, el Banco podrá considerar de plazo vencido las obligaciones a que se refiere la presente solicitud, son interpelación previa, o en su defecto me comprometo a acreditar fehacientemente que no ha disminuido mi solvencia patrimonial.

Cualquier impuesto, tasa o contribución, presente o futura, que corresponda tributar en la presente operación y/o en la documentación que la instrumenta y/o en sus garantías y que resultaren a mi cargo serán debidamente satisfechas, obligándome a su cumplimiento.

Me hago responsable por todos los intereses, comisiones, y cargos emergentes del préstamo que solicito, cuyo detalle y momento de percepción por parte del Banco son los establecidos en la presente solicitud.

Si la obligación cayera en mora, el Banco queda expresamente autorizado a aplicar, a partir del momento en que se produzca la misma durante 60 días, sobre el total de la deuda exigible (capital e interés) las tasas de interés compensatorios que la Institución tenga establecidas para este tipo de operaciones o resuelva aplicar en el futuro y con carácter general para las obligaciones caídas en mora. A partir del día 61 y de continuar la operación en mora será de aplicación la tasa activa de cartera general en pesos, correspondiente al período de la mora, con sus oscilaciones a través del tiempo, que la Institución tenga establecida o resuelva aplicar en el futuro y con carácter general para las obligaciones caídas en mora. Será también de aplicación durante el transcurso de la mora un recargo en concepto de interés punitivo, que se fija en el 50% de la tasa de interés compensatorio aplicable durante el período de la mora. Dicha modalidad podrá ser modificada si así lo determinase en el futuro el Banco Central de la República Argentina

De hacerse uso de la opción que le confiere la presente cláusula, quedará sin efecto cualquier otra cláusula que se le oponga.

Asimismo, la mora de producirá de pleno derecho en la forma y con los efectos referidos al comienzo de la presente cláusula, por cualquier incumplimiento a mi cargo en los plazos establecidos. En tal supuesto, el Banco podrá declarar de plazo vencido todas mis obligaciones reclamando su cumplimiento sin necesidad de intimación o interpelación previa judicial o extrajudicial.

Autorizo expresamente al Banco para que proceda a capitalizar los intereses convenidos y devengados hasta la fecha en que las obligaciones contraídas caigan en mora. Todo ello conforme y con ajuste a lo normado en el Art. 770 del Código Civil y Comercial de la Nación.

El Banco podrá exigirme el pago total de la deuda, o la constitución o reemplazo de garantías en caso de comprobarse modificaciones en la situación patrimonial y/o recursos declarados.

El Banco debitará cada una de las cuotas (incluido impuestos y cargos) de mi cuenta declarada, obligándome a mantener los fondos necesarios en la respectiva cuenta hasta tanto el Banco efectúe dicha retención. Asimismo, me comprometo a mantener la cuenta abierta hasta la cancelación total del referido préstamo. Si por cualquier circunstancia no se produce el descuento del importe de la cuota, no quedaré eximido de la obligación de abonar el importe de esta a su vencimiento, ni de las obligaciones emergentes de la mora (intereses compensatorios y punitivos). Caso contrario, el Banco podrá considerar la deuda de plazo vencido y exigible, sin necesidad de interpelación previa extrajudicial o judicial.

En caso de desvinculación laboral (por cualquier motivo que fuese) me comprometo a concurrir al Banco a presentar las garantías que la institución

estime necesarias de acuerdo con las normas vigentes, así como también abonar puntualmente las cuotas de los préstamos correspondientes en la filial del Banco que se me indique.

De no tener dichas garantías la deuda total por capital e intereses devengados, deberá ser cancelada dentro de los 30 días hábiles corridos posteriores a la fecha de desvinculación. De no producirse la cancelación en el plazo señalado, la deuda será considerada de plazo vencido y exigible su pago inmediato, aplicándose en consecuencia las disposiciones que rigen para obligaciones en mora.

El Banco aplicará la comisión equivalente al 4,00%, del capital a cancelar, para el caso de precancelación total o parcial de capital de la financiación que solicito/amos. "El Banco no aplicará comisión por cancelación total del préstamo, cuando al momento de la solicitud de cancelación total haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo de la financiación o 180 días corridos desde el otorgamiento, de ambos el mayor.

La precancelación parcial de capital no suspenderá la obligación de continuar abonando, desde el mes siguiente a dichos pagos, las sucesivas cuotas en forma mensual y consecutiva conforme a la liquidación practicada por el Banco; y doy/amos mi/nuestro consentimiento para el acortamiento del plazo que se produjere como consecuencia de dichos pagos extraordinarios.

El incumplimiento de la obligación de abonar las cuotas en forma mensual y consecutiva conforme a lo expresado precedentemente, implica la mora de la deuda en su integridad y faculta al Banco para declarar la misma de plazo vencido, sin derecho a solicitar la reliquidación de los pagos efectuados en concepto de precancelación parcial.

De conformidad con lo dispuesto en la Comunicación "A" 5928 del BCRA, el Banco a su exclusiva opción contratará un seguro de vida con cobertura de fallecimiento e invalidez total y permanente en la compañía que la Entidad seleccione, a fin de cubrir los eventuales saldos deudores derivados de los productos solicitados, asumiendo el costo de dicho seguro; o en su defecto, procederá a autoasegurar los casos mencionados.

Me someto a la jurisdicción de los Tribunales Federales, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiere corresponder.

Puedo consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp.

Podré realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación –sujeto a las que por razones operativas pudieran existir– ni de monto mínimo

Queda entendido que asumo expresamente el pago del Impuesto al Valor Agregado que corresponda o pudiera corresponder sobre la presente operación, incluso por la generación del hecho imponible del referido gravamen que proceda sobre el total o parte de la deuda no atendida al momento de su vencimiento; como asimismo que la deuda por el referido concepto genera a favor del Banco intereses a la misma tasa que aplique en cada momento a las operaciones de Cartera General.

El solicitante con estado civil casado o en unión convivencial, su cónyuge o conviviente, cuando se trate de bienes registrables, deberán prestar el asentimiento que se establece en los arts. 456, 470 y 522 del Código Civil y Comercial de la Nación, según el caso y manifestar con carácter de Declaración Jurada, cuál ha sido el régimen patrimonial optado o si han celebrado pacto convivencial conforme los Art. 446 y 513 y siguientes del Código Civil y Comercial Nacional.

Quedo expresamente notificado que, a mi/nuestra solicitud, el Banco, deberá comunicarme la última

clasificación que me ha asignado junto con los fundamentos que lo justifiquen según la evaluación realizada por esa Institución, detallando el importe total de las deudas del SISTEMA FINANCIERO y las clasificaciones asignadas que surjan de la última información en la "Central de Deudores del Sistema Financiero". El Banco contará con el plazo de diez días corridos a partir de la fecha de recepción de mi/nuestra solicitud, efectos de dar cumplimiento a lo anterior.